

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A DETI-31602-016-20

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO A-DETI-31602-020-20, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN ADELANTE “FND”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ERNESTO FERNÁNDEZ ARIAS, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE FINANZAS, OPERACIONES Y SISTEMAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, “UNINET, S. A. DE C. V.”, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA SOCIEDAD “PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S. A. DE C. V.” A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, QUIENES SE ENCUENTRAN REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR EL C. MANUEL LEYVA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y REPRESENTANTE COMÚN DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA CON LA “FND” SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, ACORDANDO SUJETARSE A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – La “FND” adjudicó a “EL PROVEEDOR”, mediante el procedimiento de adjudicación directa, el contrato abierto para la prestación del servicio de Infraestructura y Administración de la Red Nacional de Telecomunicaciones de Voz, Datos y Video, en adelante “**EL CONTRATO**”, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 40, 41 fracción V, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante “**LA LEY**”, en relación con los artículos 71, 72 fracción V y 85 de su Reglamento.

SEGUNDO. – Con fecha 14 de abril de 2020, “**LAS PARTES**” celebraron “**EL CONTRATO**”, en el que se estableció como contraprestación un monto mínimo de \$19,177,554.90 (Diecinueve millones ciento setenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 90/100 M.N.) y un monto máximo de \$47,943,887.26 (Cuarenta y siete millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y siete pesos 26/100 M.N.), cantidades que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado; con una vigencia del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A DETI-31602-016-20

TERCERO. – Mediante oficios números GDGAFOS.DETI20-265 y GDGAFOS.DETI20-267, ambos de fecha 20 de noviembre de 2020 y oficios números GDGAFOS.DETI20-296 y GDGAFOS.DETI20-297, ambos de fecha 16 de diciembre de 2020, mismos que se integran al presente instrumento jurídico como **ANEXO ÚNICO**, el Titular de la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información, solicitó a **“EL PROVEEDOR”**, su aprobación para llevar a cabo la celebración de un convenio modificatorio a **“EL CONTRATO”**, respecto de sus Cláusulas Tercera “Contraprestación” y Cuarta “Vigencia”, con la finalidad de aumentar en un 20% los montos originalmente pactados, lo que equivale a incrementar en \$3,835,510.98 (Tres millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos diez pesos 98/100 M.N.) respecto a su monto mínimo y en \$9,588,777.45 (Nueve millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y siete pesos 45/100 M.N.) respecto a su monto máximo, ambos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, así como ampliar la vigencia del servicio hasta el 31 de marzo de 2021, bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento jurídico primigenio.

CUARTO. – Mediante escritos de fecha 23 de noviembre de 2020, y de fecha 16 de diciembre de 2020, mismos que se integran al presente instrumento jurídico como parte del **ANEXO ÚNICO**, **“EL PROVEEDOR”** acepto modificar **“EL CONTRATO”** respecto de sus Cláusulas Tercera “Contraprestación” y Cuarta “Vigencia”, con la finalidad de aumentar en un 20% los montos originalmente pactados y ampliar su vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento jurídico primigenio.

FUNDAMENTO LEGAL

El presente Convenio Modificatorio se suscribe con fundamento en los artículos 52 de **“LA LEY”** 91 y 92 de su Reglamento, en relación con la Cláusula Vigésima Tercera “Modificaciones del contrato” de **“EL CONTRATO”**.

DECLARACIONES

I.- Declaran **“LAS PARTES”**, que:

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A DETI-31602-016-20

- I.1. Con excepción de lo establecido en el presente convenio modificatorio, prevalece lo pactado dentro de **"EL CONTRATO"**.
- I.2. La **"FND"** cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente Convenio Modificatorio, mediante la suficiencia presupuestal con partida 31602 "Servicios de Telecomunicaciones", autorizada por la Dirección Ejecutiva de Finanzas bajo el folio número GP-013-2021, de fecha 18 de diciembre de 2020.
- I.3. Reconocen los derechos y obligaciones contraídas en **"EL CONTRATO"** y en el presente Convenio Modificatorio, por lo que se obligan a continuar cumpliéndolos en todos sus términos y en las mismas condiciones establecidas en dichos acuerdos de voluntades.

En mérito de los antecedentes, fundamento legal y declaraciones que preceden, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – "LAS PARTES" acuerdan modificar el contenido del primer párrafo de la Cláusula Tercera "Contraprestación" de **"EL CONTRATO"** a fin de incrementar los montos originalmente pactados en la misma, en el tenor siguiente:

"TERCERA. – CONTRAPRESTACIÓN. – *En términos del ANEXO TÉCNICO y la notificación de la adjudicación "EL CONTRATO" tiene carácter de abierto conforme a lo establecido por los artículos 47 de "LA LEY" y 85 de su Reglamento; en ese tenor, la contraprestación será por un monto mínimo total de \$23,013,065.88 (Veintitrés millones trece mil sesenta y cinco pesos 88/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo total que podrá ser de \$57,532,664.71 (Cincuenta y siete millones quinientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 71/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior, de acuerdo al desglose de precios unitarios establecidos en el Anexo 2.*



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A DETI-31602-016-20

...

..."

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Cuarta de **"EL CONTRATO"**, con el fin de ampliar la vigencia originalmente pactada, en el tenor siguiente:

"CUARTA.-VIGENCIA.- La vigencia de **"EL CONTRATO"**, iniciará a partir del 01 de abril de 2020 y concluirá el día 31 de marzo de 2021."

TERCERA. - De conformidad con los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de **"LA LEY"**; 91 último párrafo y 103 fracciones I y II de su Reglamento, así como lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y lo pactado en la Cláusula Vigésima Tercera "Modificaciones del Contrato" de **"EL CONTRATO"**, **"EL PROVEEDOR"** notificará a la afianzadora la existencia del presente Convenio Modificadorio, obligándose a entregar a la **"FND"**, el original de la modificación de la garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, mediante el endoso correspondiente, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente Convenio Modificadorio.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a seguir manteniendo la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la **"FND"** le proporcione, por lo que no divulgará dicha información y documentación a ningún tercero, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Vigésima Novena "Confidencialidad" de **"EL CONTRATO"**.

QUINTA. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Modificadorio es parte integrante de **"EL CONTRATO"**, por lo que aceptan y se obligan a que salvo por las estipulaciones y condiciones pactadas en presente Convenio Modificadorio, continuarán vigentes con toda su fuerza legal las cláusulas contenidas en **"EL CONTRATO"**.

SEXTA. - Para el cumplimiento del presente Convenio Modificadorio, **"LAS PARTES"** se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A DETI-31602-016-20

del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen **"LA LEY"**, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

SÉPTIMA. – Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, así como para todo lo que no esté expresamente establecido en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que **"LAS PARTES"** renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error o mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, a los 30 días de diciembre de 2020.

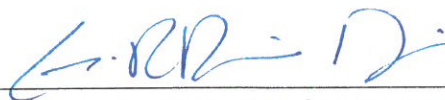
Por la **"FND"**

Apoderado legal

Área requirente



Mtro. Ernesto Fernández Arias
Director General Adjunto de Finanzas,
Operaciones y Sistemas.



Ing. Lorenzo Rafael Reinoso Dueñas
Director Ejecutivo de Tecnologías de la
Información.





CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A DETI-31602-016-20

Área responsable de la administración y verificación del contrato, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios

Ing. Venancio Trejo Hernández
Gerente de Operación de Servicios

Área responsable de la administración y verificación del contrato, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios

Ing. Arturo González Carrasco
Gerente de Infraestructura Tecnológica y Telecomunicaciones

Área responsable de la administración y verificación del contrato, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios

Ing. Ramiro Quintero Tello
Gerente de Soluciones Tecnológicas

Por **"EL PROVEEDOR"**

C. Manuel Leyva Gómez
Apoderado Legal de UNINET, S.A. de C.V. y Prestaciones Profesionales Empresariales, S.A. de C.V. y representante común de la participación conjunta.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO A-DETI-31602-020-20, CELEBRADO POR LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO Y UNINET, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A DETI-31602-016-20

ANEXO ÚNICO

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural Forestal y Pesquero
Dirección General Adjunta de Finanzas, Operaciones y Sistemas
Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información
ODGAFOS.DETI20-265

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2020

Manuel Leyva Gómez

Representante Legal Prestaciones Profesionales Empresariales, S.A. de C.V.

Me refiero al contrato abierto No.A-DETI-31602-020-20, celebrado con su representada, relativo a la prestación del "**Servicios de infraestructura y administración de la red nacional de telecomunicaciones de voz, datos y video**", con una vigencia del 01 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Al respecto, me permito solicitar su anuencia para realizar una ampliación de la vigencia del contrato del 1 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021 bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento legal en cita.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y la cláusula vigésima tercera del instrumento legal en comento.

Derivado de lo anterior, solicito a Usted manifieste por escrito, si acepta continuar brindando el servicio en las mismas condiciones en cuanto precio y características de los servicios estipulados en el contrato y notificar su respuesta en un plazo máximo a 3 días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio.

Cabe mencionar que, si la respuesta es positiva, deberá tramitar el endoso de la fianza de cumplimiento para cubrir la ampliación de la contratación de conformidad con la normatividad vigente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Ing. Lorenzo Rafael Reinoso Dueñas
Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información

C.c.n.

Mtro. Ernesto Fernández Arias.- Director General Adjunto de Finanzas, Operaciones y Sistemas.- Presente.

Ing. Venancio Trejo Hernández.- Gerente de Operación de Servicios.- Presente.

Ing. Arturo González Carrasco.- Gerente de Infraestructura Tecnológica y Telecomunicaciones.- Presente.

Ing. Ramiro Quintero Tello.- Gerente de Soluciones Tecnológicas.- Presente.



Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural Forestal y Pesquero
Dirección General Adjunta de Finanzas, Operaciones y Sistemas
Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información
GDGAFOF.DETI20.267

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2020

Manuel Leyva Gómez
Apoderado Legal Uninet, S.A. de C.V.

Me refiero al contrato abierto No.A-DETI-31602-020-20, celebrado con su representada, relativo a la prestación de los **"Servicios de infraestructura y administración de la red nacional de telecomunicaciones de voz, datos y video"**, con una vigencia del 01 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Al respecto, me permito solicitar su anuencia para realizar una ampliación de la vigencia del contrato del 1 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021 bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento legal en cita.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y la cláusula vigésima tercera del instrumento legal en comento.

Derivado de lo anterior, solicito a Usted manifieste por escrito, si acepta continuar brindando el servicio en las mismas condiciones en cuanto precio y características de los servicios estipulados en el contrato y notificar su respuesta en un plazo máximo a 3 días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio.

Cabe mencionar que, si la respuesta es positiva, deberá tramitar el endoso de la fianza de cumplimiento para cubrir la ampliación de la contratación de conformidad con la normatividad vigente.

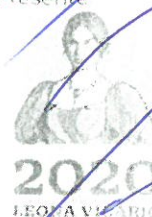
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Ing. Lorenzo Rafael Reinoso Dueñas
Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información

C.c.p
Mtro. Ernesto Fernández Arias.- Director General Adjunto de Finanzas, Operaciones y Sistemas.- Presente.
Ing. Venancio Trejo Hernández.- Gerente de Operación de Servicios.- Presente.
Ing. Arturo González Carrasco.- Gerente de Infraestructura Tecnológica y Telecomunicaciones.- Presente.
Ing. Ramiro Quintero Tello.- Gerente de Soluciones Tecnológicas.- Presente.

Oficio No. 27A colonia Escandon, Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11800.
Tel. 55-2239 1691 www.gob.mx/fnd





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ECONOMÍA



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural Forestal y Pesquero
Dirección General Adjunta de Finanzas Operaciones y Sistemas
Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información

GDGAFOS.DETI20-296

Asunto: Solicitud de ampliación del importe del contrato A-DETI-31602-020-20

Ciudad de México, 16 de diciembre de 2020.

Manuel Leyva Gómez

Apoderado Legal Uninet, S.A. de C.V.

Presente.

Me refiero al oficio GDGAFOS.DETI20-267 de fecha 20 de noviembre del presente año, mediante el cual se solicitó la ampliación de la vigencia del 1 de enero al 31 de marzo de 2021, relativa al contrato abierto No. A-DETI-31602-020-20, celebrado con su representada, para la prestación del **"Servicios de infraestructura y administración de la red nacional de telecomunicaciones de voz, datos y video"**, con una vigencia del 01 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Al respecto, me permito solicitar su anuencia, para incrementar el monto máximo en un 20%, lo que equivale a la cantidad máxima de \$9,588,777.45 (Nueve millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y siete pesos 45/100 M.N.) y a la cantidad mínima de \$3,835,510.98 (Tres millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos diez pesos 98/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento legal en cita.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y la cláusula vigésima tercera del instrumento legal en comentario.

Derivado de lo anterior, solicito a Usted manifieste por escrito, si acepta continuar brindando el servicio en las mismas condiciones en cuanto precio y características de los servicios estipulados en el contrato y notificar su respuesta en un plazo máximo a 3 días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio.

Cabe mencionar que, si la respuesta es positiva, deberá tramitar el endoso de la fianza de cumplimiento para cubrir la ampliación de la contratación de conformidad con la normatividad vigente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural Forestal y Pesquero
Dirección General Adjunta de Finanzas Operaciones y Sistemas
Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información

GDGAFOS.DETI20-296

Asunto: Solicitud de ampliación del importe del contrato A-DETI-31602-020-20

Atentamente

Ing. Lorenzo Rafael Reinoso Dueñas

Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información

Firma Electrónica de Autor:

Firmante: **LORENZO RAFAEL REINOSO DUEÑAS**

Digestion: **VvjGz97eia99a0m5ZcggYSRq+7k=**

Firma:

Xu8Ofbk9YQRnt6UP7Qc/OkTW8QcbTRCSgYtruPceg4hi5yuzJ8SiD9BbsqFdvH7gPnmJF2O979FcjLdXBFGZsFd4qOC
KsV7xhHOHK7WK2kP10JthSFywUzWYyEqOqFSWTbrxt+YdxCPw8ovSGCoA97kkSp1IHd1hX9Nn7BBzHP1PsEyh2Tj/V
FIGy89M7vq+Sub+BfDmG/KoEwUtsRibImk6b6p9zWecJkC6myrJkEMMBW8Jhr01vkiybxZ2Amuu/QwOVS0J0O976sf
7svljYZR7Cyo80JIR+9qzp+yEEuNGcozSLHiOnLoQ/SQKqA6X4zgbAs0ZKHu2VtmtVp2bQ==

Certificado:

Emisor: **Servicio de Administración Tributaria**

OID.1.2.840.113549.1.9.2=Responsable:AdministraciónCentraldeServiciosTributariosalContribuyente,OID.2.5.4.45=SATS
70701NN3,L=Cuauhtémoc,S=DistritoFederal,C=MX,PostalCode=06300,STREET="Av.Hidalgo77,Col.Guerrero",E=acods
@sat.gob.mx,OU=AdministracióndeSeguridadde laInformación,O=ServiciodeAdministraciónTributaria,CN=A.C.delSer
viciodeAdministraciónTributaria

Número Serial:

3030303031303030303030343134363938373033

Propósito:



2020
LEONORA VICARIO



Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural Forestal y Pesquero
Dirección General Adjunta de Finanzas Operaciones y Sistemas
Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información

GDGAFOS.DETI20-296

Asunto: Solicitud de ampliación del importe del contrato A-DETI-31602-020-20

Integridad y no repudio. Lorenzo Rafael Reinosa Dueñas, Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información, Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información

Firmas Electrónicas de Organización:

Firmante: **pegasus.finrural.gob.mx**

Digestion: **wY8s+yh8D5oSMPblyNGfyi0hMkA=**

Firma:

WvG7Tm4jPaVlZ6oxSxM509A9iDoKzRH+ksfNBcXOPjf55YPmi7D3RI2Hxa/cXNBqBzormcV+Du2cDMOfexpmvpidnj6
d1Pz8+evJU17CVdQkdDdtTKea0iOzORTGpcFgyVUhyfMgOVj9AR4qMO78Qmjyq7DzO0G48Q7bfRYLcw=

Certificado:

Sujeito:

O="Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", OU=Gerencia de Operaciones, CN=pegasus.firural.gob.mx, STREET="Calle Agrarismo 227, Col. Escandón", PostalCode=11800, C=MX, S=Ciudad de México, L=Miguel Hidalgo

Emisor: **Secretaría de la Función Pública**

E=ac_cnet5@funcionpublica.gob.mx,O=Secretaría de la Función Pública,OU=DGTIC,CN=Autoridad Certificadora de Com
planet5,STREET="Insurgentes Sur #1735 Guadalupe Inn",PostalCode=01020,C=MX,S=Ciudad de México,L=Álvaro Obregó
n

Número Serial:

[illegible]

Propósito:

Integridad y no repudio

c.c.p. Mtro. Ernesto Fernández Arias, Director General Adjunto de Finanzas, Operaciones y Sistemas.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural Forestal y Pesquero
Dirección General Adjunta de Finanzas Operaciones y Sistemas
Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información

GDGAFOS.DETI20-296

Asunto: Solicitud de ampliación del importe del contrato A-DETI-31602-020-20

Mtro. Venancio Trejo Hernández, Gerente de Operación de Servicios.

Mtro. Arturo González Carrasco, Gerente de Infraestructura Tecnológica y Telecomunicaciones.

Ing. Ramiro Quintero Tello, Gerente de Soluciones Tecnológicas.





Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural Forestal y Pesquero
Dirección General Adjunta de Finanzas Operaciones y Sistemas
Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información

GDGAFOS.DETI20-297

Asunto: Solicitud de ampliación del importe del contrato A-DETI-31602-020-20

Ciudad de México, 16 de diciembre de 2020.

C. Manuel Leyva Gómez

Representante Legal Prestaciones Profesionales Empresariales, S.A. de C.V.

Presente.

Me refiero al oficio GDGAFOS.DETI20-265 de fecha 20 de noviembre del presente año, mediante el cual se solicitó la ampliación de la vigencia del 1 de enero al 31 de marzo de 2021, relativa al contrato abierto No. A-DETI-31602-020-20, celebrado con su representada, para la prestación del **"Servicios de infraestructura y administración de la red nacional de telecomunicaciones de voz, datos y video"**, con una vigencia del 01 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Al respecto, me permito solicitar su anuencia, para incrementar el monto máximo en un 20%, lo que equivale a la cantidad máxima de \$9,588,777.45 (Nueve millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y siete pesos 45/100 M.N.) y a la cantidad mínima de \$3,835,510.98 (Tres millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos diez pesos 98/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento legal en cita.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y la cláusula vigésima tercera del instrumento legal en comento.

Derivado de lo anterior, solicito a Usted manifieste por escrito, si acepta continuar brindando el servicio en las mismas condiciones en cuanto precio y características de los servicios estipulados en el contrato y notificar su respuesta en un plazo máximo a 3 días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio.

Cabe mencionar que, si la respuesta es positiva, deberá tramitar el endoso de la fianza de cumplimiento para cubrir la ampliación de la contratación de conformidad con la normatividad vigente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural Forestal y Pesquero
Dirección General Adjunta de Finanzas Operaciones y Sistemas
Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información

GDGAFOS.DETI20-297

Asunto: Solicitud de ampliación del importe del contrato A-DETI-31602-020-20

Atentamente

Ing. Lorenzo Rafael Reinoso Dueñas

Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información

Firma Electrónica de Autor:

Firmante: **LORENZO RAFAEL REINOSO DUEÑAS**

Digestion: **UT5ojGbv1WZKa956B05mcZQKdTA=**

Firma:

SvLABJundJ6UuL7ms8/RldYsnYNyuP6XlyFcunofjuaAfVjczms4HclDLKPY5aAZ/XvS81xB0dyTi6GHJ4OssXFkhJRNJw/v+SO6mRiZSmM4E+dRr37keq903+85eoDyKay+fyOwW8HWfwJluiuuroW2dwRsJgL/8MwSBH54YdAFxug6GyxX/grivUL5OXeSiOI4xOmjDMNczNWXXg+QJ5vRAC4/2OTdwYg85CYOKYU4JQKi0KLQ6XQv79az/Yo0u9RiuV5PGWHgR6veW9AHV7rQpo2FWPVQKR/F8HsIX9/WDaMeaoaz8IHkcrTjTq5k1jroEshZW21Q+WCAvFvm7w==

Certificado:

Emisor: **Servicio de Administración Tributaria**

OID.1.2.840.113549.1.9.2=Responsable:AdministraciónCentraldeServiciosTributariosalContribuyente,OID.2.5.4.45=SAT970701NN3,L=Cuauhtémoc,S=DistritoFederal,C=MX,PostalCode=06300,STREET="Av.Hidalgo77,Col.Guerrero",E=acods@sat.gob.mx,OU=AdministracióndeSeguridadde laInformación,O=ServiciodeAdministraciónTributaria,CN=A.C.delServiciodeAdministraciónTributaria

Número Serial:

303030303130303030303030343134363938373033

Propósito:





Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural Forestal y Pesquero
Dirección General Adjunta de Finanzas Operaciones y Sistemas
Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información

CDCAFOS.DETI20-297

Asunto: Solicitud de ampliación del importe del contrato A-DETI-31602-020-20

Integridad y no repudio. Lorenzo Rafael Reinosa Dueñas, Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información, Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información

Firmas Electrónicas de Organización:

Firmante: **pegasus.finrural.gob.mx**

Digestion: **yellquqRsS2u6cm1AtWHr8Litr=**

Firma.

gydICSCarx4iILTmyY5dG4RuavXGNwm9tNsfrO+I7tkRwCSPzK8tYePBIMHqWgrAGz8xwNIYSwiO9jhuPJyauYrtgqBA
NSi+EpRb/5LwoSdIOO+LuWvvYFyivZRYukxZMAxiI2TV42hCveincvFgw6dR0RjVTzOxXOztxk9Jrao=

Certificado:

Sujeto:

O="Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", OU=Gerencia de Operaciones, CN=pegasu.s.firrural.gob.mx, STREET="Calle Agrarismo 227, Col. Escandón", PostalCode=11800, C=MX, S=Ciudad de México, L=Miguel Hidalgo

Emisor: **Secretaría de la Función Pública**

E=ac.cnet5@funcionpublica.gob.mx,O=SecretaríadelaFunciónPública,OU=DGTIC,CN=AutoridadCertificadoradeCom
pranet5,STREET="InsurgentesSur#1735GuadalupeInn",PostalCode=01020,C=MX,S=CiudaddeMéxico,L=ÁlvaroObregón

Número Serial:

[illegible]

Propósito:

Integridad y no repudio

c.c.p. Mtro. Ernesto Fernández Arias, Director General Adjunto de Finanzas, Operaciones y Sistemas.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural Forestal y Pesquero
Dirección General Adjunta de Finanzas Operaciones y Sistemas
Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información

GDGAFOS.DETI20-297

Asunto: Solicitud de ampliación del importe del contrato A-DETI-31602-020-20

Mtro. Venancio Trejo Hernández, Gerente de Operación de Servicios.

Mtro. Arturo González Carrasco, Gerente de Infraestructura Tecnológica y Telecomunicaciones.

Ing. Ramiro Quintero Tello, Gerente de Soluciones Tecnológicas.



2020
LEONA VICARIO

PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.
R.F.C. PPE-930629-592

Procesos de la No. 200, La 12, Torre Temar Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.
Delegación de la No. 200, La 12, Torre Temar Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Ciudad de México a 23 de noviembre de 2020

ING. LORENZO RAFAEL REINOSO DUEÑAS,
DIRECTOR DE EJECUTIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
Agrarismo No. 227, Primer y Sexto pisos, Col.
Escandón, C.P. 11800, Ciudad de México, CDMX
PRESENTE.

ASUNTO: Respuesta a oficio GDGAFOS.DETI20-265

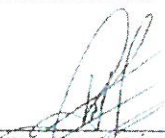
En respuesta su oficio GDGAFOS.DETI20-265 "Solicitud de ampliación al contrato No. A-DETI-31602-020-20" de fecha 20 de noviembre de 2020, mediante el cual solicita a mi representada **PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**, su anuencia para la ampliación de vigencia del contrato de referencia, relativo a la prestación de "Servicios de Infraestructura y administración de la red nacional de telecomunicaciones de voz, datos y video" (**EL CONTRATO**), hasta el 31 de marzo de 2021, bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento legal de cita.

Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y la cláusula vigésima tercera de **EL CONTRATO**.

Al respecto, le informo que **PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**, está de acuerdo en continuar brindando el servicio relacionado en **EL CONTRATO**, bajo las mismas condiciones en cuanto a precio y características hasta el 31 de marzo de 2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MANUEL LEYVA GÓMEZ
APODERADO LEGAL DE
PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

END

23 NOV 2020

RECIBIDO A REVISION
23/11/2020
Recibido
23/11/2020

23 NOV 2020





Ciudad de México a 23 de noviembre de 2020

ING. LORENZO RAFAEL REINOSO DUEÑAS,
DIRECTOR DE EJECUTIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
Agrarismo No. 227, Primer y Sexto pisos, Col.
Escandón, C.P. 11800, Ciudad de México. CDMX
PRESENTE.

ASUNTO: Respuesta a oficio GDGAFOS.DETI20-267

En respuesta su oficio GDGAFOS.DETI20-267 "Solicitud de ampliación al contrato No. A-DETI-31602-020-20" de fecha 20 de noviembre de 2020, mediante el cual solicita a mi representada **UNINET, S.A. DE C.V.**, su anuencia para la ampliación de vigencia del contrato de referencia, relativo a la prestación de "Servicios de infraestructura y administración de la red nacional de telecomunicaciones de voz, datos y video"(EL CONTRATO), hasta el 31 de marzo de 2021, bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento legal de cita.

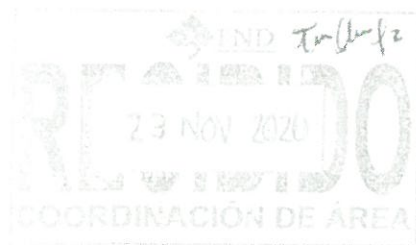
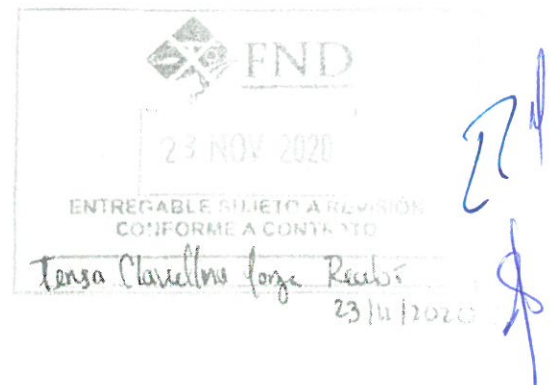
Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y la cláusula vigésima tercera de **EL CONTRATO**.

Al respecto, le informo que **UNINET, S.A. DE C.V.**, está de acuerdo en continuar brindando el servicio relacionado en **EL CONTRATO**, bajo las mismas condiciones en cuanto a precio y características hasta el 31 de marzo de 2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MANUEL LEYVA GÓMEZ
APODERADO LEGAL DE
UNINET, S.A. DE C.V.



UNINET, S.A. DE C.V.
R.F.C.: UNI-951013RC1

OPORTUNIDADES
PUNTO S.A. de C.V.
Av. Insurgente Sur No. 2500, Piso 4
Col. Piedad
Ciudad de México, C.P. 06702
Tel: (01) 55-5624 4400
Fax: (01) 55-5627 4135

GUADALAJARA
Tel: (01) 33-3670-5200
Fax: (01) 33-3670-5211
(01) 800-710-5495

BOGOTÁ
Tel: (01) 01-4399-0900
Fax: (01) 01-4399-0911
(01) 005-714-2004

MÉDIDA
Tel: (01) 995-420-1112
Fax: (01) 995-420-1125
Fax Ext. 502

TULUAMA
Tel: (01) 664-646-2300
Fax: (01) 664-636-2303
MEXICO D.F.
Tel: (01) 562-620-9140
Fax: (01) 564-629-9112

VERACRUZ
Tel: (01) 225-922-2850
Fax: (01) 225-922-2854
Fax Ext. 2301

CHIHUAHUA
Tel: (01) 614-414-4741
Fax: Ext. 8314
QUERÉTARO
Tel: (01) 442-238-2200
(01) 442-238-2201

PUEBLA
Tel: (01) 221-305-2200
Fax: (01) 221-305-2201

CARE: Centro de Atención al Cliente
Redes Empresariales
Cobertura Nacional 24 hrs. 365 días
Tel: (01) 55-5160-5160
Fax: (01) 55-5160-5160
E-MAIL: care@uninet.com.mx



ING. LORENZO RAFAEL REINOSO DUEÑAS,
DIRECTOR DE EJECUTIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
Agricultura No. 227, Primer y Sexto pisos, Col.
Escandón, C.P. 11800, Ciudad de México. CDMX
PRESENTE.

En respuesta su oficio **GDGAFOS.DETI20-296** de fecha 16 de diciembre de 2020, relacionado con la "Solicitud de ampliación del importe del contrato No. A-DETI-31602-020-20" relativo a la prestación de "Servicios de Infraestructura y administración de la red nacional de telecomunicaciones de voz, datos y video" (**EL CONTRATO**), mediante el cual solicita a mi representada **UNINET, S.A. DE C.V.**, su audiencia para incrementar el monto máximo de **EL CONTRATO** en un 20%, lo que equivale a la cantidad máxima de **\$9,588,777.45** (Nueve millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y siete pesos 45/100 m.n.) y la cantidad mínima de **\$3,835,510.98** (Tres millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos diez 98/100 m.n.), mas el impuesto al valor agregado.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y la cláusula vigésima tercera de **EL CONTRATO**.

ATENTAMENTE

MANUEL LEYVA GÓMEZ
APODERADO LEGAL DE
UNINET, S.A. DE C.V.

UNINET, S.A. 011.000
R.F.C. - UN1551011001

[illegible]

PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.
R.F.C. PPE-930629-592

Insurgentes Sur No. 3500 Piso 2, Torre Telmex Cuicuilco Col. Peña Pobre, C.P. 14060
Delegación Itapalapa, Ciudad de México. Tel: 5624 4400

Ciudad de México a 16 de diciembre de 2020

ING. LORENZO RAFAEL REINOSO DUEÑAS,
DIRECTOR DE EJECUTIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
Agrarismo No. 227, Primer y Sexto pisos, Col.
Escandón, C.P. 11800, Ciudad de México. CDMX
PRESENTE.

ASUNTO: Respuesta a oficio GDGAFOS.DETI20-297

En respuesta su oficio GDGAFOS.DETI20-297 de fecha 16 de diciembre de 2020, relacionado con la "Solicitud de ampliación del importe del contrato No. A-DETI-31602-020-20" relativo a la prestación de "Servicios de Infraestructura y administración de la red nacional de telecomunicaciones de voz, datos y video" (EL CONTRATO), mediante el cual solicita a mi representada **PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**, su anuencia para incrementar el monto máximo de **EL CONTRATO** en un 20%, lo que equivale a la cantidad máxima de **\$9,588,777.45** (Nueve millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y siete pesos 45/100 m.n.) y la cantidad mínima de **\$3,835,510.98** (Tres millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos diez 98/100 m.n.), mas el impuesto al valor agregado.

Conforme a lo anterior, le informo que **PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**, está de acuerdo en continuar brindando el servicio relacionado en **EL CONTRATO**, bajo las mismas condiciones en cuanto a precio y características.

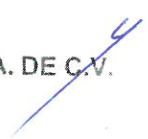
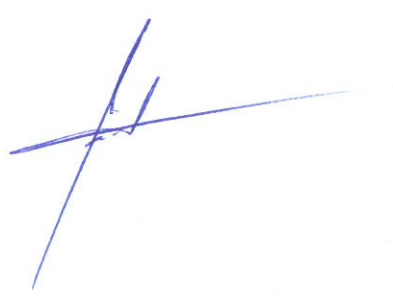
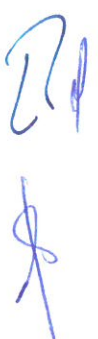
Lo anterior de acuerdo con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y la cláusula vigésima tercera de **EL CONTRATO**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MANUEL LEYVA GÓMEZ
APODERADO LEGAL DE
PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.





Índice de Información que se Suprime, elimina o Testa.

De la información se clasificó lo siguiente:

Consecutivo	Descripción del Tipo de Dato	Fojas en que se eliminó
El Consecutivo 1 se clasifica como confidencial de conformidad con el Artículo 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.		
1	Certificado	11 y 15

Fundamento legal Confidencial:

Con fundamento en el Artículo 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

Motivación:

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

La presente versión pública fue realizada por personal de la Gerencia de Operación de Servicios y CONFIRMADA por el Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero, en su Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de Abril del 2021.

Atentamente

Mtro. Venancio Trejo Hernández
Gerente de Operación de Servicios